

ARTICULO 1º.- EXÍMASE a la Filial Ushuaia de la "Cruz Roja Argentina", organizadores de la "VI Edición de la Peña Folclórica LA SALAMANCA", que se desarrollará el día 05 de Noviembre de 2005, del pago de los cánones por Uso del Gimnasio "Islas Malvinas" del Barrio La Cantera de nuestra Ciudad, de lo establecido en el Artículo 16, Inciso k), Título II - "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Municipal N° 1508; y para el mismo evento, de lo normado en el Artículo 18, Inciso c), Título IV "Derechos de Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Municipal N° 1508, modificada por Ordenanza Municipal N° 2722.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE, para el mismo evento, de lo normado en la Ordenanza Municipal N° 1056.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **2961** \_\_\_\_\_.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA  
FEDERICO SCIURANO

.